Año de 1927 Viernes 17 de Junio Núm. 72

Precios de suscripción

En la Capital.—Tres meses, pesetas.. 5'00
Fuera de id. — — — — .. 6'25
Número suelto.......................... 0'25

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea, pesetas.................. 0'30

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán General.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

1455

## Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría.—Negociado de Fomento

CIRCULAR

No habiéndose remitido a este Gobierno por los señores Alcaldes de esta provincia que a continuación se relacionan la certificación del acta de constitución provisional de la Junta de informaciones agrícolas, creadas por Real decreto del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, y la propuesta de los agricultores y ganaderos para el nombramiento por mi Autoridad de los cuatro Vocales de las mismas, según se les ordenaba en circular de fecha 6 de Mayo próximo pasado, inserta con el mencionado Real decreto en el BOLETÍN OFICIAL núm. 55, correspondiente al día 9 del indicado mes de Mayo, he acordado imponer a cada uno de los Alcaldes morosos la multa de 25 pesetas, con la que en la mencionada circular ya se les conminaba, cuya multa harán efectiva en este Gobierno en papel de pagos al Estado en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL; pues pasado dicho plazo y sin nuevo aviso, se pasará al Juzgado correspondiente para su exacción por la vía de apremio; contra la imposición de esta multa puede interponerse recurso de alzada para ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento en el indicado plazo de diez días, previo el depósito del importe de la mencionada multa; bien entendido que al Alcalde que no cumpla este servicio antes del día 20 del actual, le impondré nueva multa de 1.000 pesetas, con la que, desde luego, queda conminado.

Segovia, 15 de Junio de 1927.

*El Gobernador,*
Antonio Mazarrasa

Alconada de Maderuelo
Aldealengua de Pedraza
Boceguillas
Cabañas de Polendos
Cascajares
Ciruelos de Coca
Coca
Condado de Castilnovo
Cuesta
Escalona del Prado
Fresno de Cantespino
Frumales
Fuente el Olmo de Iscar
Fuentepiñel
Fuentesaúco de Fuentidueña
Hontalbilla
Juarros de Voltoya
Laguna Rodrigo
Languilla
Madrona
Melque de Cercos
Montejo de Arévalo
Moraleja de Coca
Muñopedro
Nava de la Asunción
Ortigosa del Monte
Palazuelos de Eresma
Paradinas
Perorrubio
Pradales
Rebollo
Sanchonuño
San Cristóbal de la Vega
Sequera de Fresno
Trescasas
Turrubuelo
Vegafría
Vegas de Matute
Villagonzalo de Coca
Villar de Sobrepeña
Villaverde de Iscar

1456

## Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría.—Circulares

Según me comunica el Excelentísimo Sr. General Gobernador militar de esta Plaza y Provincia, los días 19, 21 y 24 del actual, de nueve a doce de la mañana, efectuarán ejercicios de fuego con cañón y mosquetón, en el Polígono de Baterías, los Alumnos de la Academia de Artillería de esta Plaza.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL para general conocimiento y a fin de evitar desgracias personales en las inmediaciones de referido campo.

Segovia, 15 de Junio de 1927.

*El Gobernador,*
Antonio Mazarrasa

1457

Según me comunica el Excelentísimo Sr. General Gobernador militar de esta Plaza y Provincia, los días 18, 20, 22 y 23 del actual, durante las horas de la mañana, efectuarán ejercicios de tiro de cañón y mosquetón, los Alféreces-Alumnos y Alumnos de la Academia de Artillería, en terrenos del término de Revenga, de esta Provincia, con caída de proyectiles en las cercanías de los caseríos de los molinos del término de La Losa.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL para general conocimiento, a fin de que no frecuenten los términos municipales antes mencionados, para evitar desgracias personales.

Segovia, 15 de Junio de 1927.

*El Gobernador,*
Antonio Mazarrasa

## Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN CIRCULAR NÚM. 681.

Excmo. Sr.: Remitida a informe de la Junta Central del Censo electoral la consulta formulada por el Gobernador militar de Alava, al Capitán general de la sexta Región, transcrita por el mismo al Ministerio de la Guerra, que a su vez la trasladó a este de la Gobernación, sobre nombramiento de individuos del Somatén para los cargos de Vocales militares de las Juntas municipales del Censo electoral de La Guardia y Amurrio, por no existir en dichas localidades retirados del Ejército ni de la Armada, la expresada Junta Central del Censo electoral ha emitido el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Junta Central del Censo, que tengo el honor de presidir, ha examinado con el mayor detenimiento la Real orden comunicada a este Ministerio, para la resolución que proceda, por el señor Director general de Instrucción y Administración del Ministerio de la Guerra, dándole cuenta de la consulta del Gobernador militar de Alava, con el fin de que se determine si pueden nombrarse individuos del Somatén para ocupar las vacantes que los Delegados gubernativos han dejado en las Juntas municipales de las poblaciones cabeza de partido judicial, en las que no haya ningún Jefe, Oficial, Suboficial, Brigada o Sargento del Ejército o de la Armada en situación de retirado; consulta que se ha servido V. E. trasladarme en 13 de Enero próximo pasado para que sobre ella emitiese dictamen esta Junta.

El Directorio Militar, que por Real orden de su Presidencia, fecha 26 de Diciembre de 1923, suspendió la renovación, en 2 de Enero siguiente, de las Juntas provinciales y municipales del Censo, con arreglo a lo que preceptuaba la ley de 8 de Agosto de 1907, dispuso en 10 de Abril de 1924 la reorganización, siquiera fuese con

carácter meramente provisional y por vía de ensayo, de aquellas Juntas, que desempeñaban una función delicada en lo concerniente a la vida política del país, y dió representación y entrada en ellas al elemento militar, llevando a las provinciales a los Gobernadores militares de las provincias o a un Delegado de los mismos con categoría de Jefe, y a las municipales a los Delegados gubernativos, y si no los hubiera, a la Autoridad militar de la plaza que designare el Gobernador militar, y a los Jefes, Oficiales, Suboficiales, Brigadas o Sargentos del Ejército o de la Armada retirados; representación que, sin hacerla desaparecer y a consecuencia de la supresión de la residencia de los Delegados gubernativos en las cabezas de partido y de diversas necesidades locales, se hizo preciso ir modificando después por otras disposiciones del Gobierno de S. M.

Por otra parte, la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 18 de Junio de 1916 dió validez y confirmó la designación hecha por algún Gobernador militar, de militares retirados, para formar parte de Juntas municipales del censo de cabezas de partido, en las que no habia Autoridad militar que pudiera ser designada por el Gobernador, declarando dicha Real orden que tales designaciones se ajustaban en lo posible al espíritu que informaba el artículo 3.° del Real decreto de 10 de Abril de 1924; habiendo sido después confirmado y ratificado este criterio del Ministerio de la Gobernación, por otra nueva Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 11 de Noviembre del año próximo pasado, en que se disponía que por no poder formar parte los Delegados gubernativos de las Juntas municipales de las cabezas de partido por haber dejado de tener en ellas su residencia, entrase en lugar de los mismos la Autoridad militar de la plaza que designase el Gobernador militar, siendo sustituto de esa Autoridad la que siguiese en categoría, y que si no hubiera Autoridad militar, designase el mismo Gobernador, para formar parte de las repetidas Juntas, a un Jefe, Oficial, Suboficial, Brigada o Sargento del Ejército o de la Armada retirado.

Pero estas disposiciones, posteriores al Real decreto de 10 de Abril de 1924, no fueron suficientes, como lo demuestra la consulta del Gobernador militar de Alava, a conseguir que el criterio tan explícitamente establecido por el Gobierno de S. M., de la representación militar en las Juntas municipales del Censo, fuese realizable en todas las de cabezas de partido judicial, y no queriendo la Central apartarse de ese criterio y de la conveniencia de que se procure que esas Juntas estén siempre completas, y considerando que el Somatén nacional puede estimarse como un Cuerpo armado que existe o debe de existir en todas las localidades, según el Real decreto de 17 de Septiembre de 1923, que lo creó en todas las provincias del Reino, ha acordado, en su sesión de hoy, emitir su informe en el sentido de que pudieran muy bien ser llamados los somatenistas a sustituir a los Delegados gubernativos en las Juntas municipales de las cabezas de partido, cuando no haya en ellas Autoridad militar que pueda ser designada por el Gobernador militar de la provincia, ni tampoco ningún Jefe, Oficial, Suboficial, Brigada o Sargento del Ejército o de la Armada, en situación de retirados.»

Y habiéndose conformado S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido disponer, con carácter general, que cuando en las poblaciones cabezas de partido judicial no haya Autoridad militar que pueda ser designada por el Gobernador militar correspondiente, ni tampoco ningún Jefe, Oficial, Suboficial, Brigada o Sargento del Ejército o de la Armada, en situación de retirados, pueden ser llamados los somatenistas para sustituir a los Delegados gubernativos, como Vocales militares en las Juntas municipales del Censo electoral mencionadas.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 8 de Junio de 1927.—Martínez Anido.

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

(*Gaceta* del 9 de Junio.)

1458

## Dirección General de Tesorería y Contabilidad

Para proveer el cargo de Recaudador de Hacienda de la zona de Buenavista, provincia de Madrid, se abre concurso público, conforme a lo dispuesto en el apartado B) del artículo 21 del reglamento de 30 de Junio de 1926 (*Gaceta* del 8 de Julio siguiente), dictado para ejecución del Real decreto de 2 de Marzo anterior (*Gaceta* del 3), admitiéndose las solicitudes en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente inclusive al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Dichas solicitudes deberán ser presentadas necesariamente por conducto de los Delegados de Hacienda o Jefes de quien dependan los solicitantes, acompañando la hoja de servicios ajustada al modelo aprobado por Real decreto de 18 de Diciembre de 1924, sin calificar si el solicitante perteneciese al Cuerpo General de Administración de la Hacienda pública o a los Cuerpos Pericial o Auxiliar de Contabilidad del Estado, o al de Abogados del Estado, en su caso, y si alegaren derecho de preferencia, conforme a la base segunda del artículo 30 del citado decreto de 2 de Marzo de 1926, certificación arreglada al modelo número 14 de dicho reglamento, la que debe ser unida inexcusablemente por los Recaudadores no funcionarios de aquellos Cuerpos a que se refiere el segundo párrafo del apartado D) y cuantos documentos estime conveniente, en armonía con lo dispuesto en el párrafo tercero del mismo apartado del mencionado artículo 21.

La expresada zona tiene asignado el premio de cobranza para la recaudación en período voluntario de 0,57 por 100 por Real orden de 26 de Mayo de 1925.

La fianza provisional que habrá de exigirse para desempeñar el cargo de Recaudador es de 1.191.575,79 pesetas, si éste tiene el carácter de funcionario, y de 2.383.151,58 pesetas en otro caso.

La demarcación de la referida zona se ajusta exactamente a la del distrito municipal del mismo nombre.

Madrid, 9 de Junio de 1927.—El Director general, Arturo Forcat.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA

En la sesión celebrada por esta Corporación en pleno, en el día de la fecha, han sido aprobadas las ampliaciones de crédito que a continuación se detallan:

| | *Pesetas* | *Pesetas* | *Pesetas* |
|---|---|---|---|
| *Capítulo 1.°—Artículo 2.°—Partida 3.ª* | | | |
| Para satisfacer el alquiler del local donde se encuentra establecido el Laboratorio de Higiene Provincial, se amplían................ | 500 | | |
| *Capítulo 1.°—Artículo 2.°—Partida 7.ª* | | | |
| Para pago del seguro contra incendios del Palacio Provincial, se amplían................ | 125 | | |
| *Capítulo 1.°—Artículo 5.°—Partida 62* | | | |
| Para pago de las pensiones nuevas y pagas de toca que puedan concederse durante el ejercicio.................................. | 4.000 | 4.625 | |
| *Capítulo 4.°—Artículo 2.°—Partida 1.ª* | | | |
| Adquisición, reposición y reforma de muebles y efectos para el Palacio Provincial y dependencias a cargo de la Corporación.......... | 3.000 | 3.000 | |
| *Capítulo 6.°—Artículo 4.°—Partida 1.ª* | | | |
| Para el pago de los gastos que origine la calefacción del Palacio Provincial, incluso los jornales del encargado...................... | 2.000 | | |
| *Capítulo 6.°—Artículo 4.°—Partida 4.ª* | | | |
| Gastos de alumbrado y conservación de los materiales de luz, timbres y teléfonos.......... | 500 | | |
| *Capítulo 6.°—Artículo 4.°—Partida 5.ª* | | | |
| Para pago del dispendio que ocasione la confección de uniformes para el personal subalterno.............................. | 6.000 | 8.500 | |
| *Capítulo 8.°—Artículo 1.°—Partida 2.ª* | | | |
| Utensilios.................................. | 5.000 | | |
| *Capítulo 8.°—Artículo 1.°—Partida 16* | | | |
| Conservación del edificio, baños, duchas y accesorios................................ | 100.000 | | |
| *Capítulo 8.°—Artículo 1.°—Partida 19* | | | |
| Alumbrado, material, reforma y conservación.. | 4.000 | | |
| *Capítulo 8.°—Artículo 8.°—Partida 9.ª* | | | |
| Para la adquisición de nuevo material, enseres, reactivos del Laboratorio................ | 25.000 | | |
| *Capítulo 8.°—Artículo 8.°—Partida 13* | | | |
| Obras de adaptación del Instituto de Higiene... | 100.000 | 234.000 | |
| *Capítulo 10.°—Artículo 1.°—Partida 2.ª* | | | |
| Subvenciones para construcción de escuelas, instituciones docentes necesitadas; cantinas, roperos y colonias escolares e iniciación de la obra post-escolar...................... | 10.000 | 10.000 | 260.125 |

Cuyas ampliaciones de crédito suman la cantidad de doscientas sesenta mil ciento veinticinco pesetas, que serán cubiertas con las existencias que la Diputación tiene en cuenta corriente en la Sucursal del Banco de España en esta Capital, ascendentes a la cantidad de *ochocientas sesenta y dos mil novecientas sesenta pesetas, con noventa y tres céntimos*.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento y a los efectos del artículo 200 del vigente estatuto provincial.

Segovia, 7 de Junio de 1927.—*El Presidente,* SEGUNDO GILA.—P. A. de la C. P.: *El Secretario*, TIMOTEO DE ANTONIO Y GIL.

## Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias 145

**Provincia de Segovia** **Mes de Mayo**

*Estado demostrativo* de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos de esta provincia durante el mes expresado.

| Enfermedad | ANIMALES | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Especie | Enfermos del mes anterior | Invasiones en el mes de la fecha | Curados | Muertos o sacrificados | Quedan enfermos |
| Peste porcina.... | Porcina... | 2 | 68 | 36 | 15 | 19 |

Segovia, 11 de Junio de 1927.—El Inspector provincial, Rufino Portero.

3753

## Ayuntamiento de Maderuelo

Inventario de todos los documentos pertenecientes al Ayuntamiento del mismo y es como sigue:

*Libros de sesiones de Ayuntamiento*

1.° Uno en el cual se han empastado las sesiones del año 1868 a 69, 1875 a 76 y 1876 al 1899 a 1900.

2.° Un libro empastado qne consta de 50 folios y contiene las sesiones desde el 8 de Julio de 1900 al 27 de Septiembre de 1902.

3.° Otro íd. íd. de 299 páginas y contiene las sesiones desde el 28 de Septiembre de 1902 al 2 de Febrero de 1913.

4.° Otro íd. de 30 folios y contiene las íd. desde el 9 de Febrero de 1913 al 27 Diciembre de 1914.

5.° Otro íd. de 50 folios que comienza en 1.° de Enero de 1915 y termina en 6 de Enero de 1918.

6.° Otro íd. de 50 íd. que comienza en 13 de Enero de 1918 y termina en 13 de Febrero de 1921.

7.° Otro íd. de 50 íd. que comienza en 20 de Febrero de 1921 y termina en 1.° de Enero de 1924.

8.° Otro íd. de 50 íd. que comienza en 6 de Enero de 1924, en el cual aparecen las sesiones de la Comisión permanente por haber sido destinado a tal fin.

*Junta municipal*

9.° Un legajo que contiene 14 cuadernos de papel blanco cosidos, en las cuales aparecen las actas de la Junta municipal de los años económicos 1878 a 79, 1881 a 82 al 1887 a 88 y 1888 a 88 al 1900.

10. Un libro empastado de 50 folios que comienza en 30 de Noviembre de 1900 y termina en 9 de Septiembre de 1911.

11. Otro íd. íd. de 15 folios que comienza en 17 de Septiembre de 1911 y termina en 31 de Diciembre de 1914.

12. Otro íd. íd. de 50 folios que comienza en 19 de Enero de 1915 y termina en 11 de Diciembre de 1923, el cual fue habilitado para continuar las sesiones del Ayuntamiento pleno.

*Expedientes para el sorteo de la Junta*

13. Treinta y tres expedientes para el sorteo de la Junta municipal que comprenden los años 1888 a 89 al 1923 inclusive.

*Instrucción pública*

14. Un legajo que contiene 12 cuadernos correspondientes a los años 1856, 1858, 1867 a 68, 1874 a 75, 1875 a 77, 1879 a 80 al 1887 a 88 y 1888 al 1898 a 99.

15. Un libro empastado de 50 folios que comienza en 6 de Julio de 1900 y termina en 30 de Marzo de 1912.

16. Otro íd. íd. de 10 folios que comienza en 15 de Abril de 1912 y termina en 31 de Diciembre de 1914.

17. Un libro empastado de 50 folios parà íd. que comienza en primero de Marzo de 1915 y es el corriente.

18. Uu legajo que contiene cuentas y presupuestos de varios años aprobados, así que tambien inventarios del menaje de las Escuelas y Registros Escolares.

*Sanidad*

19. Un legajo que contiene 12 cuadernos en forma de libros para actas de la Junta de Sanidad y corresponden a los años 1883 a 84, 84 a 85, 85 a 86, 87 a 88 al 94 a 95, 96 al 97, al 99 a 1900

20. Uu libro empastado de 50 folios que comienza en 6 de Julio de 1900 y es el corriente.

21. Uu expediente formado en 1895 a 96 para la destitución del Farmacéutico D. Saturnino Sanz y nombramiento de D. Antonio Velasco, como tal.

22. Otro íd. para la apertura de la Farmacia de D. Antonio Velasco en 1898.

23. Otro íd. sobre la aparición de viruela en el ganado lanar en el año 1895.

*Beneficencia*

24. Siete cuadernos para actas de la Junta de Beneficencia correspondientes a los años 1889 al 90 al 92 a 93, 94 a 95, 97 a 98 y 98 a 99, sin que varios de ellos contengan acta alguna.

25. Un libro empastado de 50 folios para íd. que comienza en 6 de Julio de 1900 y es el corriente.

*Junta pericial*

26. Un legajo que contiene las actas de la Junta pericial correspondientes a los años 1886 al 5 de Dicienbre de 1910.

27. Un libro empastado de 20 folios que contiene las actas de la íd. desde el 16 de Febrero de 1911 al 13 de Octubre de 1914.

28. Otro íd. íd. de 50 folios para íd, que comienza en 3 de Marzo de 1915 y es el corriente.

29. Un libro de actas para la nueva Junta pericial creada por la ley de 23 de Marzo de 1906, constituída en 1.° de Mayo de 1920.

*Censo del ganado caballar y mular*

30. Un legajo que contiene las actas de la Junta y censo del ganado caballar y mular de los años 1902, 1906, 1910, 1913, 1915, 1917, 1921 y 1923.

31. Dos censos de íd. íd. impresos del año 1914 y 1915.

*Varios*

32. Un cuaderno para actas de la Junta de Ganaderos del Reino, año 1908.

33. Otro íd. para íd. de protección a la infancia del año 1925.

34. Un legajo que contiene dos cuadernos de actas de la Junta de Reformas Sociales del año 1905 y 1923, con varias actas impresas del nombramiento de Presidente para la Junta del Censo Electoral.

35. Dos cuadernos para actas de la Junta de defensa contra las plagas del campo del año 1896 y 1924.

36. Uno íd. de actas de la Junta informadora sobre el trabajo de mujeres y niños del año 1900 hasta el 1902.

37. Cinco íd. que contienen las actas de la Junta del Censo de población en los años 1897 a 98, 1900, 1907, 1910 y 1911, 1920 a 24.

38. Un legajo que contiene relaciones de casas habitables y sin habitar, así que también de edificios y albergues del término desde el año 1910 al 1920.

39. Un cuaderno que contiene las actas de la Junta del Censo electoral desde 1907 al 1913.

40. Otro íd. que contiene las actas de 1914 a 6 de Mayo de 1923.

41. Un expediente para la renovación de la íd. en 1915.

42. Un legajo que contiene listas electorales y de mayores contribuyentes y certificaciones de los individuos que han sido Concejales.

43. Tres expedientes de votación para la renovación de vocales de la Cámara Agrícola de los años 1919, 1921 y 1923.

44. Un legajo que contiene las listas de mayores contribuyentes para la elección de compromisarios desde el año 1888 al 1925.

45. Otra íd. que contiene las actas de votación de compromisarios para la elección de Senadores desde el año 1886 al 1923.

46. Otro íd. que contiene seis listas de electores para votaciones de Diputados y Concejales.

47. Otro íd. que contiene ocho íd. íd. para íd.

48. Otro íd. que contiene 24 expedientes de elecciones de Concejales desde el año 1868 al 1921 a 22.

49. Otro íd. que contiene 25 ídem para íd. de Diputados a Cortes desde el año 1869 al 1923.

50. Otro íd. que contiene 16 ídem para íd. íd. Provinciales desde el año 1871 al 1921.

51. Otro íd. que contiene 18 ídem para la rectificación del censo electoral desde 1890 al 1907.

52. Otro íd. que contiene 27 padrones de habitantes y rectificaciones desde el año 1857 al 31 de Diciembre de 1920.

53. Otro íd. que contiene 44 padrones de cédulas personales desde el año 1820 al 1925 a 26.

54. Otro íd. que contiene 17 listas cobratorias de los años 1908 al 1925 a 26.

55. Otro íd. que contiene 34 actas recuento de ganadería de los años 1888 a 89 al 1925 a 26.

*Repartos*

56. Un legajo que contiene 10 libros antiquísimos que al parecer son repartos de contribuciones.

57. Otro íd. que contiene 16 ídem íd. así que también 30 de repartimientos de íd. de los años 1856 al 1881 a 82.

58. Otro íd. que contiene 44 repartos de íd. de los años 1882 a 83 al 1925 a 26.

59. Otro íd. que contiene 12 ídem de urbana, de los años 1894 al 1906, así que también 22 listas y padrones de edificios y solares, desde el 1907 al 1925 a 26.

60. Otro íd. que contiene 37 matrículas de industrias, de los años 1888 a 89 al 1925 a 26.

61. Otro íd. que contiene 55 relaciones de altas y bajas en la matrícula de íd.

62. Tres padrones de las personas que ejercen profesión, arte, oficio, industria o comercio en la localidad de los años 1914, 1917 y 1918.

63. Dos cuadernos, registros de altas y bajas en industrial.

64. Un legajo que contiene 38 apéndices de rústica, de los años 1886 a 87 al 1925 a 26.

65. Otro íd. que contiene 18 ídem de urbana de los años 1895 a 96 al 1925 a 26.

66. 34 resoluciones de la Administración de Hacienda, aprobando expedientes de transmisión de dominio de fincas urbanas de los años 1910 al 1925.

67. Un legajo que contiene la cartilla evaluatoria y relación de la extensión del término.

68. Otro íd. que contiene 36 tomos de solicitudes, para alteraciones de fincas rústicas por transmisión de dominio en los años 1889 al 1925.

69. Un libro registro civil de nacimientos, matrimonios y defunciones que dá comienzo en Enero de 1853 y termina en Diciembre de 1870.

70. Un legajo que contiene 10 libros borradores de ingresos y gastos desde 1886 a 87 al 24 a 25.

71. Otro íd. que contiene 13 cuadernos de liquidaciones con los recaudadores municipales desde el año 1889 al 1924 a 25.

72. Otro íd. que contiene 16 libros de actas de arqueo, desde el año 1880 a 81 al 30 de Octubre de 1923.

73. Un libro registro de multas que comienza en 6 de Julio de 1900 y es el corriente.

74. Otro íd. de 150 folios empastado en donde se halla el inventario de documentos de 1888.

75. Otro íd íd. formado en 1912 y adiciones.

76. Cuatro libros empastados con los borradores de ingresos y gastos, auxiliar y de actas de arqueo que son los corrientes.

77. Un legajo pue contiene cuentas de cédulas, con sus cartas de pago; íd. de consumos y otras, actas de reconocimiento y entrega del monte y dehesas para sus aprovechamientos con sus licencias correspondientes y cartas de pago, resoluciones de excepción de venta como dehesas boyaales y liquidaciones de intereses de inscripciones con el Agente.

78. Otro íd. que contiene cuentas y presupuestos, de las Escuelas de esta villa.

*Multas.—Providencias*

79. Un legajo con 10 pliegos formando libro cada uno en donde aparecen las multas impuestas por la Alcaldía en los años 1888 a 89 al 98 a 99.

80. Dos cuadernos de juicios de faltas por la Alcaldía, años 1963 al 66.

81. Un legajo que contiene 32 tomos de providencias gubernativas de los años 1877 al 1913.

82. Otro íd. que contiene 11 ídem de íd. de los años 1914 al 1924 a 25.

83. Otro íd. que contiene documentos para el señalamiento de fincas por débitos de contribuciones.

84. Otro íd. con impresos de vacunación.

85. Otro íd. con documentos sobre carreteras.

86. Otro íd. que contiene escrituras de los pastores del ganado, vacuno, mular, asnal y cerda.

*Quintas*

87. Un legajo que contiene documentos antiguos de quintas y un cuaderno de censos redimidos año 1557.

88. Otro íd. que contiene 27 tomos de Reales órdenes antiguas sobre quintas y milicia naciones.

89. Otro íd. que contiene órdenes y oficios recibidos durante la guerra de Francia.

90. Otro íd. que contiene Reales órdenes antiguas.

91. Otro íd. que contiene 52 expedientes de quintas, años 1835 al 1887.

92. Otro íd. que contiene 28 ídem, años 1888 al 1925.

*Varios*

93. Un legajo que contiene justificantes de revista de la Guardia civil y una entrega del cuartel.

94. Otro íd. que contiene 43 cuadernos antiguos sobre mesta.

95. Otro íd. que contiene 10 ídem de acuerdos íd. y uno de la Capellanía de Pedro Hernando y otros.

96. Otro íd. que contiene 57 ídem de cuentas de propios y arbitrios, años 1655 al 1789.

97. Otro íd. que contiene mojoneras del término cañadas y servidumbres y acuerdo sobre la Presilla del puente para el riego de la dehesa y apeo de caminos.

98. Otro íd. que contiene 14 libros de actas de la Junta de consumos, años 1888 al 99 a 900.

99. Otro íd que contiene 34 copias de los expedientes de concierto gremial de íd. de los años 1859, 1878, 1885, 1890 a 91 al 1920 a 21.

100. Otro íd. que contiene los repartos de consumos y contra las ganaderías por pastos en el término, riego de fincas y retribuciones escolares desde el año 1859 al 1925 a 26.

101. Otro id. que contiene 11 expedientes de Guardas particulares y del término jurados y tres de destitución del guarda del término.

102. Otro id. que contiene el expediente de reparación del puente en el año 1893.

103. Un id. que contiene el expediente reparación de las calles en el año 1894 a 95.

104. Otro id. que contiene el id. de la Casa Consistorial y Cuartel en el 1897 a 98.

105. Un acta para la compra del reloj de Villa en el 1901.

106. Otra id. para la fundición de la campana en el 1890 a 91.

107. Una copia de la sentencia en el interdicto contra Juan Martín Hernando, sobre la reguera de entre las dos aguas, en 20 de Marzo de 1896.

108. Un expediente para dar posesión del monte las Reyertas, en el año 1892 y un acta de señalamiento de leñas en el mismo, año 1889 y una instancia de D. Zacarías Vela, reclamando certificación del acta anterior.

109. Un legajo que contiene tres expedientes de denuncia por pastoreo en las dehesas en los años 1894-1900 y 1901, y una copia de denuncia por ocultación de terreno contra D. Luis Bustamante, en el año 1902.

110. Otro id. que contiene varios repartos del guarda de viñas del término.

111. Un expediente de destitución del cargo de Interventor, contra el Concejal D. Luciano de Diego, en el año 1900.

112. Un libro de entradas y salidas de contribuciones del año 1900.

113. Un acta de subasta de caza en el monte de Los Valles, año 1902.

114. Un legajo que contiene varias sentencias criminales contra ciertos individuos.

115. Un id. que contiene escrituras con los recaudadores municipales.

116. Otro id. que contiene las actas de visita a la documentación hasta el año 1914.

117. Otro id. que contiene escrituras de arriendo y subastas de la hierba del prado Valdesvares.

118. Otro id. que contiene id. id. de las fincas urbanas de este Municipio y del Maestro Herrero, ésta en el año 1922.

119. Otro id. que contiene escrituras de subarriendo de la casa del Médico.

120. Otro id. que contiene contratos con los titulares de esta localidad.

121. Otro id. que contiene cuatro actas de convenio entre Maderuelo y Linares para la agrupación de ambos, sobre titular del Médico y Veterinario.

122. Otro id. que contiene cuentas de presupuestos bastante antiguos.

123. Otro id. que contiene los presupuestos ordinarios y extraordinarios de 1888 al 1925 al 1925 a 26.

124. Otro id. que contiene las cuentas municipales de los años 1887 a 88 al 1900.

125. Otro id. que contiene las id. de 1901 a 1908.

126. Otro id. que contiene las id. de 1909 al 1920 a 21.

127. Otro id. que contiene las id. de 1838 al 1886 a 87.

128. Otro id. que contiene 18 cuadernos de Reales cédulas y órdenes antiguas.

129. Otro id. que contiene 42 id. de cartas de pago, con contribuciones y Reales cédulas antiguas.

*Pósito*

130. Un id. que contiene 43 cuadernos de repartimientos trigo y centeno antiguos.

131 Otro id. que contiene 15 idem de id más antiguos id.

132. Otro id. que contiene 41 cuentas aprobadas de los años 1866 a 67 al 1906.

133. 16 libros de actas de la Junta en papel blanco, años 1881 al 1900.

134 Un libro empastado de 50 folios para id., comienza en 31 de Julio 1900 y termina en 1.º de Julio de 1909.

135. 14 cuadernos de mediciones de granos mensuales y arqueos, años 89 a 90 a 1900.

136. Un cuaderno que contiene tres actas de visita al Pósito en los años 1881, 1882 y 1885.

137. Un legajo que contiene 44 cuadernos de escrituras de los años 1855 a 56 a 1899 a 900.

138. Tres libros empastados que contienen las escrituras de los años 1900 a 1908.

139. Un legajo que contiene varios expedientes de reparto y de deudores, libramientos y cuenta de 1924 e impresos para id.

140. Un libro empastado de 100 folios para actas de la Junta administradora; comienza en 1.º de Junio de 1909 y es el corriente.

141. Otro id. id., protocolo de escrituras del año 1909 al 1922.

142. Otro id. id. para id. que es el corriente.

143. Cuatro id. de libramientos de los años 1909 al 1920.

144. Otro id. id. del año 1920 a 1925 y es el corriente.

145. Dos libros de cartas de pago de los años 1909 al 1922.

146. Otro id. id. de id. de 1923 que es el corriente.

147. Uno id. de partes mensuales de los años 1909 al 1917.

148. Otro id. de id. de 1917 y es el corriente.

149. Uno id de balances desde el año 1909 e id.

150. Otro id. de intervención desde el año 1909 e id.

151. Un legajo que contiene las cuentas municipales aprobadas de los años 1903 y 1904, con los oficios de aprobación de las mismas y los de 1906 al 1920 a 21.

152. Otro id. que contiene 10 cuadernos copiadores de salidas y entradas de comunicaciones y Reales órdenes y Decretos de los Boletines.

153. Otro id. que contiene documentos sobre subsistencias de granos y artículos de primera necesidad.

154. Otro id. que contiene tres cuadernos de guías de ganados.

155. Otro id. que contiene el padrón municipal de 1924, el libro de actas y las hojas para su formación, y otro libro de actas para la Junta del Censo Electoral.

156. Un legajo que contiene relaciones juradas de los contribuyentes referentes a las fincas de cada uno del año 1879, bastante deteriorados y faltan algunos.

*Libros antiguos.*

157. Tres libros de acuerdos del Ayuntamiento, uno ilegible del año 1541 y los otros dos de 1838 en adelante; en uno de ellos están los privilegios y confirmaciones de las dehesas a favor de esta villa.

158. Un legajo que contiene los siguientes libros antiguos:

Uno del catastro secular hecho en 1755.

Otro de escrituras del Pósito año 1661.

Otro para la averiguación de efectos para contribuir en 1752.

Otro del pleito de Castillejo de Robledo con Maderuelo y compromiso entre ambos pueblos sobre sus términos, corta de leñas y pastos.

Otro del personal industrial de Maderuelo año 1760.

159. Otro legajo que contiene 3 libros antiguos de leyes de recopilación y otro de la nobleza de Juan Gutiérrez.

160. Otro id. que contiene 4 libros de mesta.

161. Doce libros ilegibles.

162. Un legajo que contiene amillaramiento y repartos de contribución y presupuestos del año 1856 al 87 a 88.

163. Un legajo que contiene un libro auxiliar de liquidaciones de presupuesto desde el año 1904 al 24 a 25 y las dos cuentas municipales de los años 1923 a 24 y 24 a 25 aprobadas por el pleno.

164. Un libro empastado que es el Registro fiscal de edificios y solares de este término, formado en el año 1893 sin aprobar.

165. Otro id. de id. formado en 1905 que es el corriente aprobado por la Administración de Hacienda.

166. Un legajo que contiene las reclamaciones de los propietarios de fincas urbanas para la formación de dicho registro.

167. 25 tomos que contienen los *Boletines Oficiales* de los años 1835 al 1860.

168. 38 libros empastados que contienen los id. de los años 1887 a 88 al 1924.

169. Cinco legajos que contienen las comunicaciones recibidas durante los año 1888 al 1924.

170. Tres id. que contienen los Consultores de los años 1904 al 1924.

171. Cinco id. que contienen las administraciones prácticas de los años 1904 al 1924.

172. Un cuaderno del censo, ganado caballar y mular de la provincia, del año 1910.

173. Cuatro Nomenclatores de la provincia años 1890-1900-1910 y 1920.

174. Un cuaderno que contiene las ordenanzas municipales formadas en 1895.

175. Un mapa del término de Maderuelo.

176. Una ordenanza para el arbitrio de carnes formada en 1925, aprobada.

177. Otra id. para el id. de bebidas en 1925, aprobada.

178. Un libro empastado de 50 folios para las sesiones del pleno, que comienza en 2 de Febrero de 1925 y es el corriente.

*Libros*

179. Un manual de policía urbana y otro de policía rural.

180. Un reglamento de industrial de 1906 y cuatro de quintas de 1912.

181. Uno de instrucción general de sanidad de 1904.

182. Un reglamento de policía sanitaria de animales domésticos.

183. Un id. del Cuerpo de Médicos titulares.

184. Un id. provisional de accidentes del trabajo de 1922.

185. Un id. de policía sobre locales destinados a espectáculos, de 1913.

186. Un id. de la Junta Central de 1.ª enseñanza de 1907.

187. Una memoria de la Asociación de Ganaderos del Reino de 1907.

188. Un libro de recaudación y apremios de 1900.

189. Uno de la contribución territorial de 1900.

190. Una estadística de viviendas del año 1910.

191. Un manual de cédulas personales de 1884.

192. Una ley del Timbre de 19[illegible] y otra de 1906.

193. Dos id. provincial de 1882.

193. Un reglamento del procedimiento administrativo de 1913.

194. Una guía para el censo de población de 1910.

195. Un manual del Municipio de 1909.

196. Un id. de multas gubernativas.

197. Tres programas para oposiciones a aspirantes a la judicatura y ministerio fiscal, Oficiales 4.ª clase Administración civil y Oficiales y Jefes de Negociado.

198. Una cartilla sobre las labores preparatorias del suelo, por el Consejo Provincial de Fomento de Segovia.

199. Un libro sobre enfermedades en el ganado porcino y viruela en el ovino de 1910.

200. Una ley municipal de 1877 y otra electoral de 1890.

201. Seis leyes electorales [illegible] 1907.

202. Una memoria de la Comisión Provincial de Segovia de 1925.

203. Una id. de la Brigada Sanitaria de id. de 1923.

204. Un manual práctico para Concejal.

205. Un diccionario de administración municipal de España de 19[illegible]

206. Un cuaderno de cómo se forma el presupuesto, de 1925.

207. Un reglamento de quintas [illegible] 1924.

208. Un libro titulado Estadística municipal de 1924.

209. Un reglamento de Empleados municipales y hacienda municipal de 1924.

210. Un manual de cédulas personales de 1925.

Maderuelo, a 24 de Diciembre [illegible] 1925.—El Alcalde, Francisco P[illegible] —El Secretario, Juan Lama.

## Juzgado de primera instancia e instrucción de Cuéllar

Don Pablo de Pablo y Mateos, Juez de primera instancia del partido de Cuéllar.

Por el presente hago saber: Que D. Galo Alvarez Otero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta villa, ha acudido a este Juzgado en escrito fecha diez del actual, en concepto de padre y representante legal de su hijo de diez años de edad Florencio Alvarez Martínez, solicitando que se le adicionen a la partida del Registro Civil de este niño los nombres de Luis y Eduardo como le pusieron en la Iglesia parroquial de esta villa (al ser bautizado) el día catorce de Julio de mil novecientos dieciséis, en la que figuran los tres nombres, apareciendo en la del Juzgado municipal únicamente el de Florencio.

Y en cumplimiento del artículo [illegible] del reglamento de trece de Diciembre de mil ochocientos setenta para la ejecución de la ley del Registro Civil, se anuncia al público, a fin de que en el término de tres meses, contados desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Segovia, puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello.

Dado en Cuéllar, a doce de Junio de mil novecientos veintisiete.—Pablo de Pablo y Mateos.—El Secretario, Bienvenido Pérez.

IMPRENTA PROVINCIAL